

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Contraloría Regional de Atacama
Control Externo

Informe Final
Municipalidad de Huasco



Fecha: 06 febrero de 2009
N° Informe: 97/2008



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
Unidad de Obras

INFORME SOBRE FISCALIZACION DE OBRAS QUE INDICA.-

OFICIO N° 000307

COPIAPO, 06 FEB 2009

En cumplimiento de lo dispuesto en la Asignación de Trabajo N° 138, de 2008, de esta Contraloría Regional y las facultades estipuladas en la Ley N° 10.336 Orgánica de la Contraloría General de la República, la funcionaria infrascrita se constituyó en la Municipalidad de Huasco, con el objeto de desarrollar la fiscalización a los contratos que se indican a continuación.

1.- Objetivo.-

La presente fiscalización ha tenido como objetivo examinar el cumplimiento de los procedimientos administrativos y técnicos de los contratos de construcción de obras, suscritos y administrados por la Municipalidad de Huasco. Dicho examen se realizó dentro del marco de las obligaciones asumidas por las empresas contratistas, en cumplimiento con los requisitos señalados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás condiciones consignadas tanto en los contratos, como en las disposiciones legales que rigen la materia y además, sobre la acción de supervisión técnica y administrativa de dicha Municipalidad.

2.- Metodología.-

El trabajo se realizó de acuerdo con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por esta Contraloría General, abordándose los aspectos administrativos, técnicos y financieros asociados a la materialización de los proyectos, habiéndose constituido en la Municipalidad de Huasco y en el lugar de emplazamiento de las obras, consultando para ello los expedientes de cada proyecto, revisando principalmente las formalidades del proceso de licitación, adjudicación, contratación, construcción, recepción y liquidación de los contratos, además, las exigencias técnicas de las obras, del proyecto, de las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, Ley General de Urbanismo y Construcciones (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones), y aspectos financieros tales como presupuestos, garantías y estados de pagos, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas pertinentes.

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HUASCO - REGION DE ATACAMA
H U A S C O

CFC/cfc

AT. N°: 138/08.-
INF. N°: 31/08.-



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
Unidad de Obras

3.- Universo Fiscalizado y Muestra Examinada.-

La fiscalización efectuada contempló la revisión técnica y administrativa de trece (13) contratos, que incluyeron la cantidad de trece (13) obras, por un total de \$ 914.437.119 de la inversión municipal, lo que representa el 100 % de las obras consultadas.

Sobre el particular se emitió un preinforme de observaciones, el cual fue puesto en conocimiento del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Huasco, quien entregó su respuesta a este Organismo de Control a través del Oficio ORD. N° 10, de 2009, acompañando informe técnico sobre la materia, emitido por el Director de Obras Municipales de dicha Entidad Edilicia, Sr. Rodrigo Cortés De la Oveja. A continuación se expone el alcance de la fiscalización, las observaciones formuladas, las respuestas entregadas y las conclusiones respectivas.

El resultado de la revisión practicada permitió determinar las siguientes situaciones:

3.1.- IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

3.1.1.- ANTECEDENTES GENERALES.

- NOMBRE DE LA OBRA	: Construcción Jardín Infantil Villa Las Palmas, Huasco.
- UBICACION GEOGRAFICA	: Comuna de Huasco
- CONTRATISTA	: Antonio Galeb Naim.
- MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO	: \$ 49.499.726.-
- MONTO FINAL DEL CONTRATO	: \$ 49.499.726.-
- DOCUMENTO DE CONTRATACION	: D.A. N° 4958, del 24.12.2007.
- PLAZO ORIGINAL DEL CONTRATO	: 120 días corridos.
- PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	: 180 días corridos.
- FECHA DE INICIO ESTIMADA	: 03 de enero de 2008.
- FECHA DE TERMINO PROGRAMADA	: 01 de junio de 2008.
- UNIDAD TECNICA	: Dirección de Obras Municipales.
- INSPECTOR FISCAL	: Rodrigo Cortés De la Oveja, Ingeniero Constructor.

3.1.2.- DESCRIPCION DE LA OBRA:

El proyecto contempla la construcción de un jardín infantil, considerando la construcción de una edificación en estructura sólida en muros de albañilería de bloque reforzado, estructura de techumbre, pavimento cerámico, pintura exterior e interior, instalación eléctrica, de agua potable, gas, alcantarillado y cierres perimetrales.

3.1.3.- FISCALIZACION:

3.1.3.1.- Aspecto Técnico:

3.1.3.1.a).- Cabe señalar que con motivo de la fiscalización, efectuada a la obra, para determinar las condiciones constructivas de los contratos, se ha podido advertir que se encontraron algunos defectos constructivos menores relacionados con la deficiente terminación en la cañería instalada para el artefacto sanitario wc, desprendimiento de pintura en el interior del recinto, marco de puerta instalado mediante clavos y llaves de lavamanos rodadas.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
Unidad de Obras

3.1.3.1.b).- Respecto de la partida instalación de calefón, es posible comprobar que, de los documentos acompañados, las especificaciones técnicas establecieron que el calefón deben ser instalados con una protección metálica, situación que no aconteció en la especie, solamente se verificó la instalación de una cubierta metálica. Junto a lo anterior, cabe señalar que de los antecedentes acompañados, no aparece la recepción del SEC, razón por la cual se estimó conveniente solicitar el envío del referido antecedente.

3.1.3.1.c).- Es preciso hacer presente que el proyecto no contempló extractor ni ventilación en la cocina, además las puertas ubicadas en salas cerradas no consideraron rejilla de ventilación.

El Director de Obras de la Municipalidad de Huasco informa que se notificó a la empresa contratista, con la finalidad que procediera subsanar las observaciones señaladas, pues la boleta de garantía por la correcta ejecución de la obra se encuentra vigente a la fecha, considerándose para tal efecto un plazo de quince (15) días corridos contados desde el 08 de enero hasta el 22 de enero de presente año. La comunicación formal de estas observaciones a la empresa contratista, consta en Memorándum N° 01/09, de fecha 08 de enero de 2009, que se acompaña.

De esta forma, existiendo acciones pendientes de resolver relativas a solucionar los problemas advertidos en la obra, este Organismo de Control debe mantener las observaciones informadas en la fiscalización, mientras no se concreten los efectos prácticos de las medidas adoptadas, las que, según lo informado, se encontrarían en etapa de ejecución, situación que será verificado en futuras fiscalizaciones que este Organismo Fiscalizador estime conveniente realizar.

3.2.- IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

3.2.1.- ANTECEDENTES GENERALES.

- NOMBRE DE LA OBRA	: Construcción Jardín Infantil Condell Sur. Huasco.
- UBICACION GEOGRAFICA	: Comuna de Huasco.
- CONTRATISTA	: Constructora E. Fernando Pizarro Trigo.
- MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO	: \$ 49.876.046.-
- MONTO FINAL DEL CONTRATO	: \$ 49.876.046.-
- DOCUMENTO DE CONTRATACION	: D.A. N° 4957, del 24.12.2007
- PLAZO ORIGINAL DEL CONTRATO	: 120 días corridos.
- PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	: 180 días corridos.
- FECHA DE INICIO ESTIMADA	: 28 de noviembre de 2007.
- FECHA DE TERMINO PROGRAMADA	: 25 de abril de 2008.
- UNIDAD TECNICA	: Dirección de Obras Municipales.
- INSPECTOR FISCAL	: Rodrigo Cortés De la Oveja, Ingeniero Constructor.

3.2.2.- DESCRIPCION DE LA OBRA:

El proyecto considera la construcción de una edificación en estructura sólida en muros de albañilería de bloque reforzada, estructura de techumbre, pavimento cerámico pintura exterior e interior, instalación eléctrica, de agua potable, gas, alcantarillado y cierres perimetrales.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
Unidad de Obras

3.2.3.- FISCALIZACION:

3.2.3.1.- Aspecto Técnico:

3.2.3.1.a).- Sobre el particular y en relación al estado de las obras, es posible señalar que los trabajos presentaron problemas atribuibles a la aplicación de procesos constructivos inadecuados e incompletos, comprobándose situaciones de variada índole relacionados con seguro de ventana defectuoso, lavamanos sin sifón de desagüe, mala terminación de la cañería instalada para el artefacto sanitario wc, el que además, se encontraba sin la tapa correspondiente, tina sin registro, canto superior de puerta sin pintura, defectos en la pintura en sectores puntuales, agrietamiento en la bajada de minusválidos y, desnivel mayor de 50 cm. en el patio.

3.2.3.1.b).- Conforme la revisión realizada, se pudo observar la aparición de fisuras en el dintel, antepecho de ventana y en una de las vigas estructurales, ubicada en el exterior del recinto, cuyo origen se desconoce, constituyendo una observación relevante si se considera un posible daño estructural de dichos elementos, aspecto que deberá ser analizado y aclarado técnicamente por el Municipio.

3.2.3.1.c).- Por otro lado, cabe señalar que, de las verificaciones efectuadas, se ha podido observar que, el muro cortafuego no se extiende a la parte del alero, el baño no cuenta con ventilación y la cocina no consideró extractor de aire y ventilación, además, la puerta de salida al patio interfiere con la puerta de escape.

El Director de Obras Municipales señala al respecto que se habría informado a la empresa contratista para que proceda a levantar las observaciones planteadas, puesto que la boleta de garantía por la correcta ejecución de la obra se encuentra vigente a la fecha, para lo cual se otorgó un plazo de quince (15) días corridos contados desde la fecha del informe (08 de enero de 2009) hasta el día 22 de enero del año en curso, cuya comunicación formal de estas observaciones a la empresa contratista, consta en Memorándum N° 01/09, de fecha 08 de enero de 2009, que se acompaña.

Agrega a continuación, que en ejecución de la obra se cumplió rigurosamente con lo expresado en los planos de estructura desarrollado por el ingeniero civil responsable y las fisuras existentes serían solamente superficiales del estuco que reviste interiormente la albañilería y elementos de hormigón armado, y que no representan un daño estructural de los dichos elementos. En opinión del Director de Obras, las fisuras se presentan en aquellos encuentros o nudos estructurales donde convergen dos elementos de distinta materialidad o de distinta forma y tamaño, que condicionan ante mínimos cambios de temperatura, vibraciones o movimientos sísmicos, concluyendo que tales elementos no presentan el mismo comportamiento y deformación, lo que provocaría en consecuencia que elementos como el estuco se fisuren. Añade que la situación del muro cortafuego ha sido notificada a la empresa contratista para que proceda a corregirla.

Respecto de la ausencia de extractor de aire y ventilación de un baño y cocina del recinto, se señala que tales instalaciones no estaban consideradas en proyecto original licitado y adjudicado. Además, manifiesta que, la ubicación de la puerta de salida al patio que interfiere con la puerta de escape es por una definición del diseño original del proyecto.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
Unidad de Obras

Sobre lo expresado, cabe mantener la observación formulada, mientras esa Entidad Edilicia, no resuelva definitivamente los defectos advertidos e informados durante la fiscalización, conforme a los estándares técnicos de diseño y de construcción establecidos sobre la materia, aspecto que se tendrá presente en futuras fiscalizaciones que este Organismo de Control estime conveniente realizar. Ello, por cuanto, si bien es cierto se han aportado las explicaciones técnicas relativas a la naturaleza de las deficiencias técnicas e informado a la empresa contratista para que adopte las medidas de solución, no se evidencia que hayan sido debidamente subsanadas las materias observadas.

3.2.3.2.- Aspecto Administrativo:

3.2.3.2.a).- Cabe hacer presente que, de conformidad a la documentación acompañada, fluye que la ampliación de plazo y la fecha de término real de la obra individualizadas en el acta de recepción provisoria, no se ajusta a lo autorizado por Decreto Alcaldicio N° 2071/2008, situación que se solicitó aclarar.

En relación con este punto, el Director de Obras aclara que, conforme a los antecedentes del contrato, la fecha de término para la ejecución de la obra, corresponde efectivamente al 09 de julio de 2008, y no a la que erróneamente se transcribe en el Decreto Exento N° 2629/08, que aprueba modificación de contrato y ampliación de plazo por treinta (30) días.

Cabe manifestar que, se ha resuelto acoger la respuesta remitida en atención a los argumentos aportados por dicha entidad edilicia, sin embargo resulta conveniente que, en lo sucesivo, los datos que se consignan sobre la materia sean congruentes y armónicos con los antecedentes del contrato.

3.2.3.2.b).- Analizados los antecedentes, es posible señalar que para la contratación de los trabajos se procedió bajo la modalidad de trato directo. Al respecto, es necesario destacar que, según lo estipulado en el artículo 8° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, aplicable en la situación en análisis, dicha alternativa sólo resulta posible en el caso que no se presenten interesados a la propuesta, o bien, si el monto de los contratos no excede de cien unidades tributarias mensuales, condiciones que, en ningún caso concurren en el contrato en análisis.

A mayor abundamiento, cabe hacer presente que, la facultad de la autoridad municipal de contratar directamente cuando no haya interesados, solo corresponde si se ha llamado a propuesta previa y ésta fuera declarada desierta por falta de oferentes, por cuanto la circunstancia de que los proponentes no cumplen con la bases administrativas, en ningún caso puede asimilarse al hecho de no presentarse interesados, y por ello, no puede aplicarse la figura de contratación directa. (Aplica Dictamen N° 25.862/2002).

A su vez, en la respuesta contenida en el informe remitido, se expresa que la decisión de contratar por el Sistema de Trato Directo, se fundamentó en el hecho que los dos primeros llamados a licitación pública habrían sido declarados desiertos por no presentarse oferentes, según consta en los Decretos N° 4795/07 y 3298/07 que se acompañan, donde se declaran desiertos los llamados a licitación pública por no presentación de oferentes.

En mérito de lo expuesto, cabe acoger las explicaciones entregadas por esa entidad edilicia, en circunstancias que, en este caso, se han acompañado los antecedentes que respaldan y justifican la contratación por trato directo, lo que resulta indispensable para el adecuado estudio de legalidad que compete a este Organismo Fiscalizador.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
Unidad de Obras

3.3.- IDENTIFICACION DE LOS CONTRATOS:

3.3.1.- ANTECEDENTES GENERALES.

- | | |
|-------------------------------|--|
| - NOMBRE DE LA OBRA | : Construcción Techado Multicancha Escuela F-94 Mireya Zuleta Astudillo. |
| - UBICACION GEOGRAFICA | : Comuna de Huasco. |
| - CONTRATISTA | : Omar Antúnez Antúnez. |
| - MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO | : \$ 46.664.393.- |
| - MONTO FINAL DEL CONTRATO | : \$ 46.664.393.- |
| - DOCUMENTO DE CONTRATACION | : D.A. N° 3936, del 23.10.2007. |
| - PLAZO ORIGINAL DEL CONTRATO | : 90 días corridos. |
| - PLAZO TOTAL DEL CONTRATO | : 208 días corridos. |
| - FECHA DE INICIO ESTIMADA | : 05 de noviembre de 2007 |
| - FECHA DE TERMINO PROGRAMADA | : 31 de mayo de 2008. |
| - UNIDAD TECNICA | : Dirección de Obras Municipales. |
| - INSPECTOR FISCAL | : Alejandro Halles Aracena, Técnico en Construcción. |
| | |
| - NOMBRE DE LA OBRA | : Construcción Techado Multicancha Escuela F-101, El Olivar, Huasco Bajo. |
| - UBICACION GEOGRAFICA | : Comuna de Huasco. |
| - CONTRATISTA | : Antonio Galeb Naim. |
| - MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO | : \$ 45.749.701.- |
| - MONTO FINAL DEL CONTRATO | : \$ 45.749.701.- |
| - DOCUMENTO DE CONTRATACION | : D.A. N° 3937, del 23.10.2007. |
| - PLAZO ORIGINAL DEL CONTRATO | : 120 días corridos. |
| - PLAZO TOTAL DEL CONTRATO | : 208 días corridos. |
| - FECHA DE INICIO ESTIMADA | : 05 de noviembre de 2007 |
| - FECHA DE TERMINO PROGRAMADA | : 31 de mayo de 2008. |
| - UNIDAD TECNICA | : Dirección de Obras Municipales. |
| - INSPECTOR FISCAL | : Alejandro Halles Aracena, Técnico en Construcción. |
| | |
| - NOMBRE DE LA OBRA | : Construcción Techado Escuela G-100, Moisés López Trujillo, Comuna de Huasco. |
| - UBICACION GEOGRAFICA | : Comuna de Huasco. |
| - CONTRATISTA | : Omar Antúnez Antúnez. |
| - MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO | : \$ 49.071.532.- |
| - MONTO FINAL DEL CONTRATO | : \$ 49.071.532.- |
| - DOCUMENTO DE CONTRATACION | : D.A. N° 3939, del 23.11.2007. |
| - PLAZO ORIGINAL DEL CONTRATO | : 90 días corridos. |
| - PLAZO TOTAL DEL CONTRATO | : 208 días corridos. |
| - FECHA DE INICIO ESTIMADA | : 05 de noviembre de 2007. |
| - FECHA DE TERMINO PROGRAMADA | : 31 de mayo de 2008. |
| - UNIDAD TECNICA | : Dirección de Obras Municipales. |
| - INSPECTOR FISCAL | : Alejandro Halles Aracena, Técnico en Construcción. |



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
Unidad de Obras

- NOMBRE DE LA OBRA	: Construcción Techado Escuela G-78 Pablo Neruda, Comuna de Huasco.
- UBICACION GEOGRAFICA	: Comuna de Huasco.
- CONTRATISTA	: Eugenio Pizarro Trigo.
- MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO	: \$ 49.073.268.-
- MONTO FINAL DEL CONTRATO	: \$ 49.073.268.-
- DOCUMENTO DE CONTRATACION	: D.A. N° 3938, del 23.10.2007.
- PLAZO ORIGINAL DEL CONTRATO	: 120 días corridos.
- PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	: 208 días corridos.
- FECHA DE INICIO ESTIMADA	: 05 de noviembre de 2007.
- FECHA DE TERMINO PROGRAMADA	: 31 de mayo de 2008.
- UNIDAD TECNICA	: Dirección de Obras Municipales.
- INSPECTOR FISCAL	: Alejandro Halles Aracena, Técnico en Construcción.
- NOMBRE DE LA OBRA	: Construcción Techado Liceo C-9 Japón, Comuna de Huasco.
- UBICACION GEOGRAFICA	: Comuna de Huasco.
- CONTRATISTA	: Omar Antúnez Antúnez.
- MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO	: \$ 46.664.393.-
- MONTO FINAL DEL CONTRATO	: \$ 46.664.393.-
- DOCUMENTO DE CONTRATACION	: D.A. N° 3935, del 23.10.2007.
- PLAZO ORIGINAL DEL CONTRATO	: 90 días corridos.
- PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	: 208 días corridos.
- FECHA DE INICIO ESTIMADA	: 05 de noviembre de 2007.
- FECHA DE TERMINO PROGRAMADA	: 31 de mayo de 2008.
- UNIDAD TECNICA	: Dirección de Obras Municipales.
- INSPECTOR FISCAL	: Alejandro Halles Aracena, Técnico en Construcción.

3.3.2.- DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Las obras mencionadas consideran la construcción de una estructura tipo galpón elaborada en perfiles metálicos, cubierta y abierta por los costados, para la protección de la multicancha y gradería, considerando además la implementación de iluminación de la multicancha, y el trazado deportivo de la misma.

3.3.3.- FISCALIZACION:

3.3.3.1.- Aspecto Técnico: La revisión practicada en terreno permitió determinar las condiciones constructivas generales bajo las cuales se desarrollaron los trabajos por la empresa contratista, constatándose que las partidas constructivas involucradas, se ajustaron a las especificaciones técnicas del contrato. Sin desmedro de ello, se verificó una falla en el encendido del sistema de alumbrado eléctrico de la obra Construcción Techado Multicancha Escuela F-101, El Olivar, Huasco Bajo, comprobándose que las luminarias no funcionaban.

Atendido lo expuesto, el Director de Obras, en el informe técnico acompañado, manifiesta que el problema observado se debe a que la potencia eléctrica instalada en el establecimiento educacional sería insuficiente para cubrir la demanda del sistema de iluminación que consultó el galpón techado, precisando que la falla en el sistema de alumbrado, no es por deficiencias de las nuevas obras, sino debido al consumo que generan los focos que la componen, puesto que, el establecimiento posee un empalme monofásico y no trifásico como el resto de los recintos educacionales.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
Unidad de Obras

Sobre este punto cabe mantener la observación formulada, en relación a la falla en el sistema de alumbrado eléctrico de la señalada obra, la que se constató en la fiscalización, en atención a que, la respuesta acompañada no permite acreditar una solución concreta del problema planteado, a fin de mejorar la funcionalidad del proyecto. Lo anterior, constituye además un incumplimiento de las condiciones técnicas del proyecto, en orden a que el punto 3, Instalación Eléctrica, de las especificaciones técnicas, establece que "con el objetivo de desarrollar durante mayor tiempo la práctica deportiva, se ha contemplado la instalación de iluminación para la multicancha", por su parte se especifica en el apartado 3.5 de esas especificaciones que "no se consulta empalme eléctrico, sólo conexión a red existente en el sector", por lo que se debió haber previsto tal situación para que se proporcione efectivamente el alumbrado de la multicancha.

3.3.3.2.- Aspecto Administrativo:

3.3.3.2.a).- Conforme los documentos tenidos a la vista, aparece que el proceso de recepción provisoria de las obras se ha efectuado extemporáneamente, en circunstancias que la vigencia del plazo de las garantías por fiel cumplimiento del contrato se encontraba, en la mayoría de los casos vencida, situación que no resulta procedente. Ello, por cuanto las cauciones otorgadas por el contratista, no puede hacerse efectivas para cubrir el valor de los trabajos necesarios para subsanar los posibles reparos que pudieran formularse por la comisión de recepción y que el contratista se negara a ejecutar.

- Construcción Techado Multicancha Escuela F-94 Mireya Zuleta Astudillo, Comuna de Huasco, fecha de termino contractual el 31/05/2008, recepción provisoria el 10/07/2008, plazo de vigencia de la boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato N° 178692-6 el 16.06.2008.

- Construcción Techado Escuela G-100, Moisés López Trujillo, Comuna de Huasco, recepción provisoria el 10/07/2008, plazo de vigencia de la boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato N° 178690-0 el 11/04/2008. Además, corresponde indicar que la mencionada boleta de garantía no fue debida y oportunamente actualizada, toda vez que la fecha de término legal de la obra sería el 31 de mayo de 2008.

- Construcción Techado Escuela G-78 Pablo Neruda, Comuna de Huasco, fecha de termino contractual el 31/05/2008, recepción provisoria el 10/07/2008, plazo de vigencia de la boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato N° 268575 el 20.04.2008, siendo del caso señalar, que dicha boleta de garantía tampoco fue debida y oportunamente actualizada, ya que la fecha de término legal de la obra sería el 31 de mayo de 2008.

- Construcción Techado Liceo C-9 Japón, Comuna de Huasco, con recepción provisoria en fecha 10/07/2008, boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato N° 178691-8 con vigencia al 11.04.2008, comprobándose también que la citada boleta de garantía no fue debida y oportunamente actualizada, en circunstancia que la fecha de término legal de la obra correspondía al 31 de mayo del año en curso.

Sobre el particular, el Director de Obras, sostiene que según sus registros las boletas de garantía presentadas por los Sres. Contratistas fueron ampliadas, habiéndose renovado las garantías del Sr. Antunez hasta el día 16 de junio de 2008 y al Sr. Eugenio Pizarro hasta el día 30 de junio del mismo año. Por ende, señala que las obras estuvieron caucionadas hasta el momento de la recepción.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
Unidad de Obras

En razón a lo expresado, se mantiene la observación, por cuanto si bien la Entidad Edilicia dice haber actualizado las correspondientes boletas de garantía que caucionaron el fiel cumplimiento del contrato, en este caso, no se ha acompañado la documentación de respaldo que permita acreditar la formalidad de los hechos expuestos. Además, cabe hacer presente que en las boletas de garantía por fiel cumplimiento del contrato, que se encuentran en poder de esta Contraloría Regional, aparece que no fueron debidamente actualizadas.

3.3.3.2.b).- Cabe manifestar, que el actuar de la administración en la celebración de un contrato de obra pública debe ajustarse a la normativa reguladora de acuerdo a las bases administrativas, sin perjuicio de la reglamentación establecida al efecto. Lo anterior, por cuanto, de los documentos aportados por el Municipio, fluye que los ya mencionados contratos han presentado ampliaciones de plazo contractual, procedimiento administrativo no establecido en las correspondientes bases administrativas del proceso de licitación, lo que infringe el principio de estricta sujeción a las bases. Ello, debido a que las bases administrativas establecen un plazo máximo y único para la ejecución de las obras.

Ante la observación señalada, el Director de Obras Municipales indica que los aumentos de plazo fueron otorgados en su oportunidad, por la demora en la revisión de los proyectos por parte del revisor de cálculo estructural, requisito indispensable para el inicio de las obras, señalando que la situación sería totalmente ajena a los contratistas.

Conforme a lo expresado cabe mantener la observación expuesta, por cuanto si bien la introducción de ampliaciones de plazo se encuentra justificada, el actuar de la Administración en la celebración de un contrato de obra pública debe ajustarse a la normativa reguladora de acuerdo a las bases administrativas, aspecto que deberá ser adecuadamente considerado en futuros procedimientos, puesto que las respectivas bases administrativas constituyen la fuente de los derechos y obligaciones entre las partes.

3.4 - IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

3.4.1.- ANTECEDENTES GENERALES:

- NOMBRE DE LA OBRA	: Construcción Equipamiento Comunitario, Comuna de Huasco.
- UBICACION GEOGRAFICA	: Comuna de Huasco.
- CONTRATISTA	: Eugenio Pizarro Trigo.
- MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO	: \$ 164.811.279.-
- MONTO FINAL DEL CONTRATO	: \$ 164.811.279.-
- DOCUMENTO DE CONTRATACION	: D.A. N° 4226, del 28.12.2006.
- PLAZO ORIGINAL DEL CONTRATO	: 240 días corridos.
- PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	: 100 días corridos.
- FECHA DE INICIO ESTIMADA	: 02 de enero de 2007.
- FECHA DE TERMINO PROGRAMADA	: 29 de agosto de 2007.
- UNIDAD TECNICA	: Dirección de Obras Municipales.
- INSPECTOR FISCAL	: Rodrigo Loyola Morenilla, Arquitecto.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
Unidad de Obras

3.4.2.- DESCRIPCION DE LA OBRA:

El proyecto considera la construcción de cuatro (4) sedes comunitarias denominadas J.V. N° 12, Las Colinas; J.V. N° 2, Alborada; J.V. N° 10, Huasco III y J.V. N° 4, Diego Portales, considerando las partidas de instalación de faenas, movimiento de tierra, cimientos y sobrecimientos, radier, hormigón armado, albañilería, moldajes, techumbre, cielos, revestimiento, puertas y ventanas, quincallería, artefactos sanitarios, accesorios baños minusválidos, pinturas, instalaciones de agua, luz y alcantarillado, cierre perimetral y obras exteriores.

3.4.3.- FISCALIZACION:

3.4.3.1.- Aspecto Técnico:

3.4.3.1.a).- De la mencionada revisión practicada, se ha podido establecer que las obras ejecutadas, se ajustaron a las especificaciones técnicas del contrato, sin embargo, se verificó que en las sedes "Junta de Vecinos Las Colinas", "Sede Población Huasco" y "Sede Comunitaria J.V. N° 02 Alborada", presentaron algunos inconvenientes constructivos como lavamanos sin sifón de desagüe y sin pedestal, mala terminación de la cañería instalada para el artefacto sanitario wc, defectos menores de pintura en muros, fisura en el murete de la reja y en el pavimento de la bajada de minusválidos, canto superior de puerta sin cepillado, marco de puerta mal fijado y sin pintura, entre otros, además, se pudo comprobar que el proyecto no consideró extractor y ventilación en el sector cocina.

Sobre la materia advertida, cabe señalar que, el Director de Obras sostiene que durante el proceso de Recepción Definitiva se procedió a notificar a la empresa contratista que ejecutó la obra para que procediera a subsanar dichas situaciones, las que, según señala, se encontrarían ya levantadas y con recepción definitiva, lo cual consta en el Decreto Exento N° 93, del 12 de enero del año en curso, antecedente que respalda la aprobación de la recepción definitiva sin observaciones.

Corresponde manifestar, respecto de lo señalado, que se ha resuelto acoger la respuesta remitida en atención a las explicaciones y antecedentes aportados por dicha entidad edilicia. Ello, sin desmedro de las fiscalizaciones y verificaciones posteriores que este Organismo Fiscalizador estime pertinente realizar sobre la materia.

3.5.- IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

3.5.1.- ANTECEDENTES GENERALES:

- NOMBRE DE LA OBRA	: Construcción e Implementación Centro Cultural Valencia, Huasco.
- UBICACION GEOGRAFICA	: Comuna de Huasco.
- CONTRATISTA	: Omar Antúnez Antúnez.
- MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO	: \$ 226.826.240.-
- MONTO FINAL DEL CONTRATO	: \$ 226.826.240.-
- DOCUMENTO DE CONTRATACION	: D.A. N° 117, del 13.01.2006.
- PLAZO ORIGINAL DEL CONTRATO	: 220 días corridos.
- PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	: 327 días corridos.
- FECHA DE INICIO ESTIMADA	: 06 de febrero de 2006.
- FECHA DE TERMINO PROGRAMADA	: 29 de diciembre de 2006.
- UNIDAD TECNICA	: Dirección de Obras Municipales.
- INSPECTOR FISCAL	: Rodrigo Loyola Morenilla, Arquitecto.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
Unidad de Obras

3.5.2.- DESCRIPCION DE LA OBRA:

El proyecto contempla la demolición completa del edificio existente, para construir en su lugar un nuevo edificio estructura en elementos de hormigón armado y estructura de techumbre en cerchas metálicas, y distintos revestimientos de piso y paredes, además se consultan nuevas instalaciones de agua potable, alcantarillado y electricidad. También, considera la implementación completa del recinto siendo estos mobiliarios, equipos de amplificación e iluminación, equipos de proyección, equipos computacionales y electrónicos, y accesorios diversos.

3.5.3.- FISCALIZACION:

3.5.3.1.- Aspecto Técnico: Cabe indicar que, la obra se encontraba en pleno período de explotación, ajustándose en terminos generales a las especificaciones técnicas del proyecto, sin que se advirtiera la presencia de observaciones de importancia que formular.

3.6.- IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

3.6.1.- ANTECEDENTES GENERALES:

- NOMBRE DE LA OBRA	: Construcción Multicancha Sector Villa Victoria, Comuna de Huasco
- UBICACION GEOGRAFICA	: Comuna de Huasco.
- CONTRATISTA	: Antonio Galeb Naim.
- MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO	: \$ 40.318.216.-
- MONTO FINAL DEL CONTRATO	: \$ 40.318.216.-
- DOCUMENTO DE CONTRATACION	: D.A. N° 4135, del 05.11.2007.
- PLAZO ORIGINAL DEL CONTRATO	: 105 días corridos.
- PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	: 105 días corridos.
- FECHA DE INICIO ESTIMADA	: 09 de noviembre de 2007.
- FECHA DE TERMINO PROGRAMADA	: 16 de febrero de 2008.
- UNIDAD TECNICA	: Dirección de Obras Municipales.
- INSPECTOR FISCAL	: Rodrigo Cortés De la Oveja, Ingeniero Constructor.

3.6.2.- DESCRIPCION DE LA OBRA:

La obra contempla la construcción de una multicancha, la cual considera la construcción de radier de hormigón en toda su superficie con su respectivo trazado e implementación deportiva, cierre perimetral, graderías y sistema de iluminación.

3.6.3.- FISCALIZACION:

3.6.3.1.- Aspecto Técnico:

3.6.3.1.a).- Cabe precisar la presencia de irregularidades en la construcción del radier de la multicancha, comprobando la reaparición de fisuras en las aristas de los paños, las que, aparentemente fueron reparadas con anterioridad, además algunos paños se encontraban levantados y soplados, situación que deberá ser debidamente explicado por la Unidad Técnica,



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
Unidad de Obras

mediante informe técnico complementario respecto del comportamiento de las estructura afectada, indicando el origen de los problemas advertidos y las medidas que se adoptarán para su solución. A su vez, se comprobó que los paños de hormigón de la multicancha presentaban un deterioro prematuro, la pintura del trazado deportivo se apreciaba deteriorada y, además, algunos sectores de la reja como de los postes se encontraban con óxido.

Respecto del análisis de la respuesta contenida en el informe técnico remitido, el Director de Obras Municipales explica, en síntesis, que las irregularidades en la construcción del radier de la multicancha relativas a la reparación de fisuras en las aristas de los paños, paños levantados y soplados, obedecen a dos razones, la primera al deficiente proceso de curado del hormigón, y la segunda al alabeo de los paños de hormigón, lo cual sucede por diferencias entre las porciones superiores e inferiores con respecto a la retracción, temperatura, contenido de humedad y otras variables. Sobre este punto, se señala que las fisuras son superficiales y no comprometen la calidad estructural de cada paño de hormigón.

De acuerdo a lo señalado, la Unidad Técnica ante tales situaciones ha informado a la empresa contratista para que proceda a reparar dichas anomalías, proponiendo como medida de solución el sellado de fisuras con mortero predosificado especial para la restauración de superficies, y para el caso de las aristas levantadas el relleno con un grout aplicado a presión, entre otros. Agrega además que ha informado a la empresa contratista que deberá subsanar las observaciones respecto de la pintura de trazado de cancha y la presencia de óxido en distintos elementos metálicos componentes de la obra.

En virtud del análisis de los aspectos mencionados en el informe remitido, cabe mantener las observaciones detectadas e informadas en la fiscalización, mientras no se concreten los efectos prácticos de las medidas sugeridas para subsanar las materias observadas con el objeto de asegurar la debida inversión de los recursos, las que, según a nuestro entender, se encuentran en proceso de regularización, aspecto que se tendrá presente en futuras fiscalizaciones que este Organismo Fiscalizador estime conveniente realizar.

Al respecto, cabe recordar que con posterioridad a la recepción provisoria continua la responsabilidad del contratista respecto a la idoneidad técnica de la obra en la medida que debe prestar la utilidad para la cual fue construida pudiendo formularse por parte de la Administración reparos que obedezcan claramente a fallas de la construcción o ejecución apartada de las especificaciones técnicas que vulneren las reglas básicas de la técnica constructiva o la utilización de materiales de notoria mala calidad.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
Unidad de Obras

3.7.- IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

3.7.1.- ANTECEDENTES GENERALES:

- NOMBRE DE LA OBRA : Construcciones Paseo Avenida Costanera, Reparación Observaciones Recepción Definitiva.
- UBICACION GEOGRAFICA : Comuna de Huasco.
- CONTRATISTA : Sociedad Empresa Servicios JMS Ltda.
- MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO : \$ 36.557.090.-
- MONTO FINAL DEL CONTRATO : \$ 36.557.090.-
- DOCUMENTO DE CONTRATACION : D.A. N° 581, del 15.02.2007.
- PLAZO ORIGINAL DEL CONTRATO : 45 días corridos.
- PLAZO TOTAL DEL CONTRATO : 74 días corridos.
- FECHA DE INICIO ESTIMADA : 16 de febrero de 2007.
- FECHA DE TERMINO PROGRAMADA : 30 de abril de 2007.
- UNIDAD TECNICA : Dirección de Obras Municipales.
- INSPECTOR FISCAL : Rodrigo Loyola Morenilla, Arquitecto.

3.7.2.- DESCRIPCION DE LA OBRA:

La obra considera la ejecución de las partidas necesarias a fin de levantar las observaciones encontradas a la obra denominada Construcción Paseo Avenida Costanera, considerando las obras de reparación y reposición de adocretos en mal estado, instalación de tapas metálicas en pilones de riego, reposición de baldosas quebradas en anfiteatro, reparación de fisuras en gradas de anfiteatro, reposición de piezas de madera en escaños, reposición de tapas de cámaras eléctricas, reposición monolito de contención, reparación estructuras metálicas, instalación tapas de registro en postes de luminarias, reposición luminarias en mal estado, cambios de luminarias sector anfiteatro e instalación tapa metálica en caja eléctrica sector mirador circular, entre otras.

3.7.3.- FISCALIZACION:

Corresponde dejar consignado que, efectuado el estudio de los antecedentes y verificadas las condiciones de la citada obra en terreno, se pudo comprobar que las partidas constructivas involucradas, se ajustaron a las especificaciones técnicas del proyecto, sin que se advirtiera la presencia de observaciones de importancia que formular, estimándose correcto el cumplimiento del contrato.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
Unidad de Obras

3.8.- IDENTIFICACION DE LOS CONTRATOS:

3.8.1.- ANTECEDENTES GENERALES:

- NOMBRE DE LA OBRA	: Instalación Sistema de Agua Potable Huasco Bajo Sur, Huasco.
- UBICACION GEOGRAFICA	: Comuna de Huasco.
- CONTRATISTA	: Eugenio Pizarro Trigo.
- MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO	: \$ 42.550.217.-
- MONTO FINAL DEL CONTRATO	: \$ 44.205.269.-
- DOCUMENTO DE CONTRATACION	: D.A. N° 126, del 10.01.2007.
- PLAZO ORIGINAL DEL CONTRATO	: 150 días corridos.
- PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	: 302 días corridos.
- FECHA DE INICIO ESTIMADA	: 19 de enero de 2007.
- FECHA DE TERMINO PROGRAMADA	: 16 de noviembre de 2007.
- UNIDAD TECNICA	: Dirección de Obras Municipales.
- INSPECTOR FISCAL	: Alejandro Halles Aracena, Técnico en Construcción.
- NOMBRE DE LA OBRA	: Ampliación Sistema Alcantarillado Huasco Bajo Sur.
- UBICACION GEOGRAFICA	: Comuna de Huasco.
- CONTRATISTA	: Eugenio Pizarro Trigo.
- MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO	: \$ 50.075.986.-
- MONTO FINAL DEL CONTRATO	: \$ 65.119.966.-
- DOCUMENTO DE CONTRATACION	: D.A. N° 127, del 10.01.2007.
- PLAZO ORIGINAL DEL CONTRATO	: 150 días corridos.
- PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	: 302 días corridos.
- FECHA DE INICIO ESTIMADA	: 19 de enero de 2007.
- FECHA DE TERMINO PROGRAMADA	: 16 de noviembre de 2007.
- UNIDAD TECNICA	: Dirección de Obras Municipales.
- INSPECTOR FISCAL	: Alejandro Halles Aracena, Técnico en Construcción.

3.8.2.- DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

El proyecto se refiere al diseño de la ampliación de distribución de agua potable y del sistema de alcantarillado de aguas servidas para dar servicio al sector Huasco Bajo Sur, en el acceso oriente de la Ciudad de Huasco, donde existen 39 viviendas unifamiliares.

3.8.3.- FISCALIZACION:

3.8.3.1.- Aspecto Técnico: En lo que se refiere a los trabajos efectuados, se verificó un normal cumplimiento de los aspectos técnicos que rigieron para la materialización de estas obras, sin que se advirtieran observaciones al respecto.

3.8.3.2.- Aspecto Administrativo:

3.8.3.2.a)- En el caso de la recepción definitiva de la obra, conforme se establece en el artículo 25 de las bases administrativas especiales, no fue posible su validación, por cuanto la Unidad Técnica no disponía de la documentación correspondiente a la materia, razón por la que resulta



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
Unidad de Obras

conveniente requerir los antecedentes que permitan acreditar su total y oportuna tramitación. Ello, teniendo presente además, que el plazo de vigencia de las boletas de garantías N° 324257 y 324258, por correcta ejecución de la obra, tenidas a la vista, vencerían el día 14 de enero de 2009.

En este punto, se adjuntan los Decretos Exentos Nos 93 y 94, de fecha 12 de enero del presente año, emitidos por la Municipalidad de Huasco, que autorizan los actos administrativos relativos al trámite de recepción definitiva de la obra y liquidación final del contrato.

Cabe señalar que la constancia de la Entidad Edilicia en orden a que ha tramitado los procesos de recepción definitiva y liquidación final, aparece acreditada en los decretos acompañados, por lo tanto corresponde levantar la observación, toda vez que se ha verificado que la recepción definitiva se encuentra debidamente sancionada, conforme las formalidades estipuladas en el artículo 25 de las bases administrativas especiales del contrato.

3.8.3.2.b).- De los antecedentes acompañados, aparece la realización de varias ampliaciones de plazos contractuales, situación no contemplada en las bases administrativas elaboradas para la licitación, lo que infringe el principio de estricta sujeción a las bases. A lo señalado, corresponde agregar que, de conformidad a lo establecido en las referidas bases, éstas reflejaron en particular un plazo máximo y único para la ejecución de las obras.

Corresponde hacer presente que, se ha resuelto mantener la observación señalada, debido a que los antecedentes aportados no permiten desvirtuar lo observado, toda vez que, en este caso, la respuesta proporcionada omite cualquier referencia sobre la materia, sin embargo, cumple con manifestar que la modificación de plazo sería procedente sólo en la medida que las respectivas bases hubiesen contemplado dicha posibilidad. Ello, considerando que, según lo ya expresado, el actuar de la Administración en la celebración de un contrato de obra pública debe ajustarse a la normativa reguladora de acuerdo a las bases administrativas, aspecto que deberá ser adecuadamente considerado en futuros procedimientos, puesto que las respectivas bases administrativas constituyen la fuente de los derechos y obligaciones entre las partes.

Finalmente, para mayor ilustración se acompaña el Anexo N° 01 conteniendo algunas fotografías relacionadas con las materias observadas.

4.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS:

En esta materia se pudo comprobar que los procedimientos empleados cumplieron adecuadamente con lo señalado en las instrucciones vigentes sobre la materia y que los expedientes que contienen los antecedentes de cada contrato, se encontraban debidamente ordenados, lo que permitió verificar claramente su evolución administrativa y financiera.

En general, de la verificación de los pagos con que se materializó el pago de los trabajos, no se advirtió la existencia de observaciones de relevancia que indicar. Al respecto, se puede señalar que el control financiero aplicado a los contratos se abocó específicamente al análisis de los pagos efectuados por la Unidad Técnica, verificándose la existencia de estados de pago cancelados conforme al desarrollo de las etapas constructivas, contra facturas presentadas por los contratistas.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
Unidad de Obras

CONCLUSION:

El resultado de la fiscalización desarrollada, que implicó una revisión técnica y administrativa de los contratos de construcción de obras revisados, suscritos y administrados por la Municipalidad de Huasco, permite sostener que su materialización se ajustó, en términos generales, a los procedimientos establecidos por la reglamentación vigente y a las especificaciones técnicas de cada proyecto, salvo la existencia de algunos alcances y observaciones de carácter técnico comentados en el cuerpo del presente informe, asociados a ciertos inconvenientes de índole constructivo y administrativo que han sido observados en la presente fiscalización, los cuales, esta Entidad de Control ha resuelto mantener íntegramente en los términos comentados en cada caso, razón por la cual, la autoridad comunal deberá instruir las medidas necesarias para la oportuna regularización de los mismos. Lo expresado, es sin perjuicio de lo que, en definitiva, resuelva esta Contraloría Regional sobre las materias que se han expuesto.

Finalmente, cabe informar que el presente informe final es público a partir de su entrega a esa Autoridad Edilicia.

Saluda atentamente a Ud.,



VICTOR FRITIS IGLESIAS
CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA
SUBROGANTE



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA

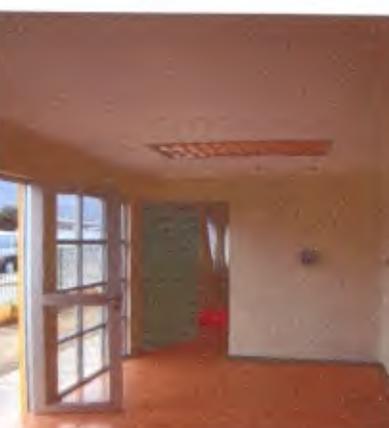
ANEXO N° 01.-



Construcción Jardín Infantil
Villa Las Palmas



Construcción Jardín Infantil
Condell Sur





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA

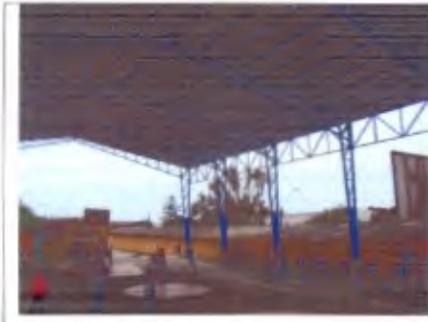
ANEXO N° 01.-





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA

ANEXO N° 01.-



Construcción Techado
Escuela Mireya Zuleta



Construcción Techado
Escuela El Olivar



Construcción Techado



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA

ANEXO N° 01.-



Construcción Techado
Liceo Japon



Construcción Equipamiento
Comunitario



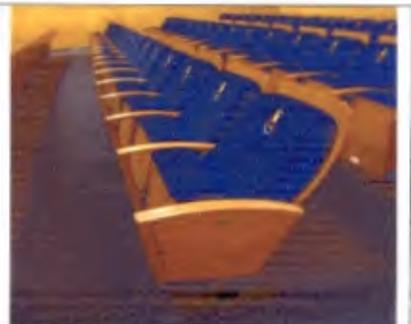


CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA

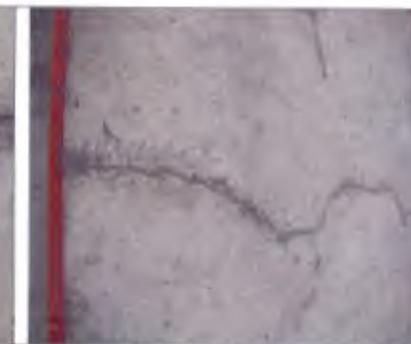
ANEXO N° 01.-



Construcción y Equipamiento Centro Cultural Valencia.



Construcción Multicancha Sector Villa Victoria





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA

ANEXO N° 01.-



Construcción Paseo
Avenida Costanera,
Reparación Observaciones



Instalación Sistema de
Agua Potable Huasco Bajo
Sur – Ampliación Sistema
de Alcantarillado Huasco
Bajo Sur

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Contraloría Regional de Atacama
Control Externo

